

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 777 DE 12 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUR, DISTRITO MUNICIPAL Nº 4, E.T 11, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15.814.16 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 15.814.16 M2 (Quince Mil Ochocientos Catorce 16/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur, Distrito Municipal Nº 4, E.T. 11, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: EQUIPAMIENTO (HOSPITAL DE REPOSO), E.T. 11

ZONA

: SUR, D.M. Nº 4

E.T.

:11

SUP. SEGÚN MENSURA: 15.814.16 m2
USO DE SUELO : Equipamiento

USO

: Asistencial

USO ESPECIFICO

: Hospital De Reposo

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 108.23 m., línea recta y oblicua colinda con Av. Roque Aguilera.

SUR : Mide: 118.11 m., línea recta y oblicua colinda con Av. Mario R. Gutiérrez. ESTE : Mide: 142.45 m., línea recta y oblicua colinda con E.T. 11.

OESTE : Mide: 145.64 m., línea recta y colinda con calle s/n de 12 mts.





Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

PTOS.	(X)	(Y)
V1	480418.5053	8030357.7572
V2	480339.3529	8030364.9396
V3	480304.4377	8030370.7767
V4	480301.1015	8030374.5386
V5	480294.8156	8030511.5731
V6	480299.6799	8030515.6610
V7	480332.8984	8030508.2725
V8	480360.5976	8030503,4972
V9	480401.2250	8030499.1536
V10	480417.3977	8030365.5123

Articulo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur, E.T. 11, Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, con una superficie total de 15.814.16 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los doce días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sanchez Vida PRESIDENTA EN EJERCICA Abg. Franz Javier Sucre Guzmán CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de marzo de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.

ALCALDE MUNICIPAL

